



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Tiene en Cuenta Contestación
Requiere Parte Demandante
Ordena Corrección de Oficio

Proceso: Declaración de Pertenencia
(Reconvención)

Demandante: Fabio de Jesús Trujillo

Demandado: Martha Inés Caicedo Reyes

Radicado: 63001-31-03-003-2023-00124-00

Noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Agotado como se encuentra el traslado a la demandada Martha Inés Caicedo Reyes, en tiempo oportuno, contestó la demanda y propuso excepciones, previas y de fondo, pieza que será tenida en cuenta.

De tales intervenciones remitió copia simultánea al extremo activo, por lo que se prescindirá del traslado por secretaría, defensas que fueron, además, objeto de réplica y se desatarán una vez integrado el contradictorio.

Para ese propósito se tiene a que, a la fecha, la parte actora no se ha ocupado en notificar al acreedor y comunera citados, como tampoco en instalar la valla ordenada para su posterior inclusión en el registro pertinente, por lo que se le requerirá para que cumpla con lo de su cargo.

Finalmente, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad ha remitido la resolución número 488 del 02-11-2023 por medio de la cual suspende el registro del oficio contentivo de la medida cautelar de inscripción de la demanda al contener un error en la identificación de la demandada, por lo que se ordenará su corrección.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por Martha Inés Caicedo Reyes a través de apoderado judicial.



SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante la notificación personal de los sujetos citados en los numerales séptimo y octavo del auto admisorio de la demanda.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga de instalación de la valla ordenada en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.

CUARTO: CORREGIR el oficio número 927 del 27-09-2023 por medio del cual se decretó medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble 280-71743 en el sentido de expresar el número de identificación correcto de la demandada Martha Inés Caicedo Reyes, esto es 41.885.925 y no 21.995.729 como allí se expresó.

Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia señalando además como demandada a Lucila Salazar Toro con su identificación conforme ya se había ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Adjúntese al envío de este oficio aquel que es objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 177 del 14-11-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5334f5af697f9ce4f2e33919d6f8d4b228ad32285cd4d3902dbaa7168fc0c9a9**

Documento generado en 09/11/2023 10:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>